



Expediente Código 100 N° 10195 Año 2022

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales tramita el llamado a concurso de postulantes para el otorgamiento de subsidios para Jóvenes Investigadores UNLP Convocatoria 2022 y

CONSIDERANDO:

que esta Casa de Estudios alienta las actividades de I/D, en particular de los Investigadores jóvenes que se desempeñan en el marco de proyectos acreditados por la UNLP;

que es importante consolidar las actividades de formación de posgrado y de análisis de nuevas líneas de I/D que realizan Investigadores jóvenes de la UNLP;

que es sumamente positiva la experiencia de los Subsidios a Jóvenes Investigadores otorgados en los últimos años por la Secretaría de Ciencia y Técnica;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad-referendum" del Consejo Superior
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de **CIENTO DOS (102)** Subsidios de Pesos **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-)** cada uno, destinados a Jóvenes Investigadores de la Universidad, de conformidad con las pautas que se detallan en el Anexo I que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido desde el miércoles 22 de junio hasta el viernes 5 de agosto de 2022 a las 12 horas, para la presentación a través del sistema WEBJOVENES los pedidos de subsidios 2022 y la copia digital firmada por las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica, hasta el día 5 de agosto del presente año.

ARTÍCULO 3°.- Deberán considerarse las presentaciones por la Unidad Académica a la que pertenece el lugar de trabajo donde el postulante declara que desarrolla su actividad de I+D.

ARTÍCULO 4°.- Las solicitudes de los Subsidios 2022 con destino a los Jóvenes Investigadores de la Universidad, serán resueltas por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas y los Coordinadores de las mismas.

/////



/////

ARTÍCULO 5°.- Las Comisiones Asesoras Técnicas, con la participación de los Coordinadores, serán las encargadas de elaborar un orden de mérito y la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas hará la propuesta correspondiente para el otorgamiento de los mencionados subsidios, siguiendo el criterio de otorgar tres (3) subsidios por Facultad y el resto por Comisión Asesora Técnica (CAT), en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos y según el referido orden de mérito.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la implementación del presente concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a todas las Unidades Académicas de enseñanza superior y a la Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a sus efectos a la Junta Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 5962/22

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. NICOLÁS M. RENDTORFF BIRRER
Secretario de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata



ANEXO I

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS SUBSIDIO PARA JÓVENES INVESTIGADORES UNLP CONVOCATORIA 2022

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- a) El llamado para la presentación de pedidos de subsidios para Jóvenes Investigadores **se realizará a través del sistema WEBJOVENES desde el día 22 de junio hasta las 12 horas del día 5 de agosto de 2022.**
- b) La copia digital, con el aval de la Unidad Académica donde se desarrolla la actividad de I/D. **se deberá entregar en las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica hasta el día 5 de agosto del corriente, siendo este vencimiento improrrogable.**

2. CONVOCATORIA

- a) Se podrán presentar los Docentes Investigadores que tengan menos de 35 años al 31-12-22 o que sean becarios de la UNLP.
- b) Los solicitantes deberán estar actualmente participando de actividades de I/D en un proyecto acreditado por la UNLP (los planes de trabajo de las becas de investigación de la UNLP se consideran proyectos acreditados).
- c) Los solicitantes deberán acreditar un mínimo de un año como integrantes de un proyecto acreditado por la UNLP
- d) El cargo docente mínimo para poder presentarse es el de Ayudante diplomado.
- e) Los solicitantes deberán:
 - tener una mayor dedicación a la investigación en la UNLP,
 - o bien ser miembros de la Carrera del Investigador (CONICET o CICPBA) con lugar de trabajo en la UNLP
 - o poseer al momento de la presentación Beca de I/D con lugar de trabajo en la UNLP.
- f) La implementación del concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

3. ADMISIBILIDAD

- a) No se considerarán las presentaciones:
 - de quienes hayan obtenido su Doctorado y/o ingresado a la carrera del Investigador con anterioridad al 1-1-2018,



- ni de quienes sean o hayan sido directores o codirectores de proyectos de Investigación acreditados por la UNLP o por el Sistema Científico (UNLP, CICPBA, CONICET, ANPCyT, etc.).
- b) No se considerarán las solicitudes de subsidios cuyos objetivos sean coincidentes con los del programa de ayuda para viajes/estadías de esta Universidad que se detallan a continuación
- *(Subsidios Tipo A- Participación en Reuniones Científicas donde el beneficiario presentará uno o más trabajos científicos que han sido sometidos a referato de los que es autor o coautor,*
 - *Subsidios Tipo B- Realización de estadías de trabajo para investigar en ámbitos académicos externos a la U.N.L.P.*
 - *Subsidios Tipo C - Recepción de investigadores de relevancia, invitados a nuestra Universidad para realizar estadías de trabajo de investigación en el marco de proyectos acreditados por la U.N.L.P).*
- c) **NO se subsidiará:**
- compra de mobiliario,
 - compra de libros que se encuentren disponibles en la biblioteca electrónica,
 - gastos relacionados con la realización de cursos de posgrado cuyos contenidos sean similares a cursos que el solicitante pueda realizar gratuitamente en la UNLP.
 - **Viáticos y movilidad dentro del partido de La Plata, Berisso y Ensenada**
- d) **Las solicitudes incompletas o con CV que no corresponda al solicitado (el solicitado es SIGEVA UNLP) serán excluidas.**
- e) Si los presentados fueron titulares de Subsidios a Jóvenes Investigadores 2019 o anteriores, deberán haber presentado en tiempo y forma la constancia de rendición y el Informe correspondiente. Se excluirán las presentaciones de los postulantes que no hayan cumplido con lo mencionado precedentemente.

4. SOLICITUD

- a) Las presentaciones deberán incluir:
- una breve descripción de las actividades de I/D que plantea realizar el solicitante en el marco del proyecto en que se desempeña el solicitante;
 - **el curriculum vitae generado (pdf/doc) por el sistema SIGEVA-UNLP (banco de datos de actividades de ciencia y técnica). Si el CV no es el indicado anteriormente, la solicitud se considerará NO Admisibles.**



- la justificación del pedido de fondos y descripción del destino que se dará al subsidio en caso de que le sea otorgado,
- el aval de la Unidad Académica donde se desarrolla la actividad de I/D.

5. EVALUACIÓN

- a) La evaluación se realizará teniendo en cuenta las pautas que se detallan a continuación, dentro de las cuales se priorizará
- el avance en los estudios de Posgrado,
 - el desempeño como Becario de la UNLP
 - que el lugar de trabajo sea una Unidad de Investigación de la UNLP formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior.
- Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan obtenido el Subsidio para Jóvenes Investigadores en el año 2021.

b) Pautas

	Ítem	Puntaje Total
A.	Antecedentes Académicos del solicitante	22
B.	Antecedentes Docentes	8
C.	Otros antecedentes	5
D.	Formación de RR.HH. y Producción científica	45
E.	No obtuvieron el subsidio en el año anterior	5
F.	Justificación técnica del subsidio solicitado	15

6. ADJUDICACIÓN

- a) Se resolverán los pedidos de Subsidios a través de la CICYT y con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas. Las Comisiones Asesoras Técnicas con la participación de los Coordinadores de las mismas elaborarán un orden de méritos y la CICYT hará la propuesta de otorgamiento de los subsidios, con el criterio de dar 3 (tres) subsidios por Facultad y el resto por CAT, en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos, y según el orden de mérito propuesto por las Comisiones Asesoras Técnicas.



7. NÚMERO Y MONTO A ASIGNAR

- a) Se otorgarán 102 Subsidios de \$ 32.500 cada uno, destinados a Investigadores Jóvenes de la UNLP.

8. PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN

- a) Los postulantes tendrán 5 días corridos desde la fecha de publicación del orden de mérito en la página WEB de la Secretaría para realizar cualquier petición.

9. RENDICIÓN

- a) Los Subsidios se rendirán de acuerdo a las normas vigentes, dentro de los 12 meses de haber sido depositados los fondos en las respectivas Unidades Académicas. En caso contrario se deberá proceder a la devolución de los fondos.
- b) La rendición consistirá en la presentación, en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP, de
 - un breve informe
 - la constancia de haber realizado la rendición contable en la respectiva Unidad Académica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 21/06/2022 15:49:37

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 21/06/2022 15:49:38

Razon: Autorizado por Patricia Bustamante

Hoja de firmas